



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial s /licencia sin goce de haberes
ALTIERI OTAMENDI, María Lila" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, señora María Lila Altieri Otamendi, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñar el cargo de Asesora como personal temporario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 13 de mayo del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION